

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
UNIDAD GESTORA DEL AREA DE SERVICIOS TECNICOS
Asunto: **CONVENIO - CONVENIO PARA LA REGULACION DE LA GESTION Y ADMINISTRACION DE LOS ESPACIOS COMUNES EN LA ESTACION DE AUTOBUSES DE AVILES**

Expediente
AYT/13607/2021

renfe | Viajeros



alsa

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS, RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S. A. Y ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE AVILÉS, S.L., PARA LA REGULACIÓN DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE "INTERCAMBIADOR MODAL DE VIAJEROS Y ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES DE AVILÉS".

INTERVIENEN

De una parte D^a. **María Virtudes Monteserín Rodríguez**, Alcaldesa-Presidenta del **Ayuntamiento de Avilés**, en nombre y representación del mismo, que actúa en el ejercicio de competencias establecidas en el artículo 25.2.c) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

De otra parte, D^a. **Sonia Araujo López**, en nombre y representación de **RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.** (en adelante, "Renfe Viajeros"), con domicilio social en Madrid, Avenida de Pío XII, 110, con N.I.F. número A-86868189, constituida el día once de diciembre de 2013, ante el Notario de Madrid D. José Manuel Senante Romero bajo el número de su Protocolo 3.553, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 31997, folio 1, sección y hoja M-575733, debidamente autorizada por dicha Sociedad, en virtud del poder otorgado ante el Notario de Madrid D. Tomás Pérez Ramos, el día 24 de septiembre de 2020, con el número 4.675 de su Protocolo.

Y de otra parte, **D. Javier Augusto Martínez Prieto** actuando en nombre y representación de **ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE AVILÉS, S.L.**, con NIF B-33479809 y domicilio a los presentes efectos en Avilés, Avda. de los Telares, 20, en su condición de Apoderado de la misma.

Todas las partes con capacidad jurídica para obligar a sus representados, se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente Convenio, a cuyo efecto

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
UNIDAD GESTORA DEL AREA DE SERVICIOS TECNICOS
Asunto: **CONVENIO - CONVENIO PARA LA REGULACION DE LA GESTION Y ADMINISTRACION DE LOS ESPACIOS COMUNES EN LA ESTACION DE AUTOBUSES DE AVILES**

Expediente
AYT/13607/2021

EXPONEN

1º. Con fecha 1 de diciembre de 1992 se firmó un primer Acuerdo Marco entre el Ayuntamiento de Avilés, la Consejería de Infraestructuras y Vivienda del Principado de Asturias y la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), cuyo objeto era impulsar, conjuntamente, y financiar, a partes iguales, la redacción del "Proyecto de Estación de Autobuses de Avilés", estableciéndose, en el mismo, que la contratación de la redacción del citado proyecto debía correr por parte de RENFE, siendo codirigido por un técnico designado por cada una de las entidades firmantes. El Pleno Corporativo en sesión celebrada el 17 de diciembre de 1992 acordó ratificar el Convenio firmado entre las partes.

2º. En la estipulación tercera del citado Acuerdo Marco, se establecía que, al prever el Plan General de Ordenación Urbana la ubicación de la estación de autobuses en terrenos propiedad de RENFE, ésta cedía al Ayuntamiento de Avilés el uso de los terrenos de su propiedad por un plazo de cincuenta años.

3º. El inmueble denominado "Intercambiador Modal de Viajeros y Estación Central de Autobuses de Avilés", figura en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos vigente como de titularidad municipal, naturaleza de dominio público y vinculado a un servicio público (código nº 674).

4º. Con fecha 12 de julio de 1996 fue suscrito un segundo Acuerdo Marco entre el Ayuntamiento de Avilés, RENFE, FEVE y ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE AVILÉS, S.L., con el objeto de regular la gestión y explotación del futuro "Intercambiador Modal de Viajeros y Estación Central de Autobuses de Avilés", con una vigencia de cinco años desde la efectiva puesta en funcionamiento de la estación de Autobuses.

En el Anexo I a dicho Acuerdo Marco se establecen las normas que regirán las relaciones entre RENFE, FEVE y la entidad ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE AVILÉS, S.L., para la gestión y administración de las zonas comunes, encomendándose la misma a ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE AVILÉS, S.L., quien contratará a su nombre los servicios y suministros precisos en orden a garantizar la seguridad y normal funcionamiento de dichas zonas comunes.

5º. Con fecha 12 de junio de 2012, RENFE-Operadora denuncia la vigencia del Acuerdo Marco y su Anexo I, a partir del día 30 de septiembre de 2012, dejando de utilizar los servicios

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
UNIDAD GESTORA DEL AREA DE SERVICIOS TECNICOS
Asunto: **CONVENIO - CONVENIO PARA LA REGULACION DE LA GESTION Y ADMINISTRACION DE LOS ESPACIOS COMUNES EN LA ESTACION DE AUTOBUSES DE AVILES**

Expediente
AYT/13607/2021

del "Intercambiador Modal de Viajeros y Estación Central de Autobuses de Avilés" y no asumiendo por tanto los costes de gestión y explotación de la Estación.

6º. El Real Decreto-Ley 22/2012, de 20 de julio, relativo a medidas para la racionalización y reestructuración del sector ferroviario, contempla en su artículo 2, que la entidad pública empresarial Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha (FEVE) queda extinguida el día 31 de diciembre de 2012, subrogándose las entidades públicas empresariales Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y RENFE-Operadora en los derechos y obligaciones de aquélla, asumiendo la titularidad de los bienes que en la fecha de entrada en vigor de la citada disposición, se encuentren adscritos o pertenezcan a FEVE.

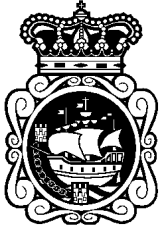
Asimismo, el referido Real Decreto-Ley, estableció en su artículo 1 que RENFE-Operadora debía proceder a su reestructuración mediante la creación de cuatro sociedades mercantiles de las previstas en el artículo 166.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Mediante segregación parcial, RENFE-Operadora traspasó la unidad de transporte ferroviario de viajeros, que constituye una rama de actividad, a la entidad Renfe Viajeros S.A. (actualmente Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A.), sociedad de nueva creación íntegramente participada por RENFE-Operadora, que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrados en dicha rama de actividad.

7º. Que Renfe Viajeros tiene como objeto social principal la prestación de servicios de transporte de viajeros por ferrocarril, tanto nacional como internacional, la mediación en la prestación de cualesquiera servicios turísticos, organización, oferta y/o comercialización de viajes combinados o productos turísticos, así como la prestación de otros servicios o actividades complementarias o vinculadas al transporte ferroviario.

8º. Que Renfe Viajeros suscribió con fecha 18 de diciembre de 2018 un contrato con la Administración General del Estado, para la prestación de los Servicios Públicos de transporte de viajeros por ferrocarril de Cercanías, Media Distancia Convencional, Alta Velocidad Media Distancia (Avant) y Ancho Métrico, competencia de la Administración General del Estado, sujetos a obligaciones de Servicio Público para el periodo 2018-2027 y entre dichos servicios están incluidos los que son objeto de este Convenio.

9º. El artículo 4 de la Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los poderes públicos promoverán la adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de los ciudadanos, en el conjunto del territorio español, debiendo quedar asegurada la eficacia

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
UNIDAD GESTORA DEL AREA DE SERVICIOS TECNICOS
Asunto: **CONVENIO - CONVENIO PARA LA REGULACION DE LA GESTION Y ADMINISTRACION DE LOS ESPACIOS COMUNES EN LA ESTACION DE AUTOBUSES DE AVILES**

Expediente
AYT/13607/2021

del sistema de transportes mediante la adecuada utilización de los recursos disponibles, de forma que posibiliten la obtención del máximo rendimiento de los mismos. A tal fin los poderes públicos velarán por la coordinación de actuaciones, unidad de criterios, celeridad y simplificación procedimentales y eficacia en la gestión administrativa.

10º. Por su parte el artículo 57 de la Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que *“las asociaciones de transportistas y de actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera, legalmente constituidas, podrán colaborar con la Administración en la realización de las funciones públicas de ordenación y mejora del funcionamiento del sector, en la forma prevista en la Ley y en sus normas de desarrollo”*.

11º. Con fecha 27 de diciembre de 2013 fue suscrito un Acuerdo entre el AYUNTAMIENTO DE AVILÉS, RENFE OPERADORA y ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE AVILÉS, S.L., con el objeto de regular la gestión y administración de los zonas comunes del inmueble denominado “Intercambiador Modal de Viajeros y Estación Central de Autobuses de Avilés”, con efectos desde el día 1 de enero de 2013 y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, con posibilidad de prórrogas por periodos anuales de forma tácita.

12º. Tras la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es preciso realizar una renovación del acuerdo firmado con fecha 27 de diciembre de 2013 entre el AYUNTAMIENTO DE AVILÉS, RENFE OPERADORA y ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE AVILÉS, S.L., para adaptarlo a la nueva normativa y dar continuidad a la finalidad que se persigue.

13º. Que las partes están de acuerdo en seguir manteniendo la conexión entre ambas estaciones para facilitar el tránsito, puesto que es el único acceso para los viajeros a los andenes en los que presta sus servicios Renfe Viajeros.

En su virtud, las partes formalizan el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración en la regulación de la gestión y administración de los zonas comunes en el “Intercambiador Modal de Viajeros y Estación Central

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
UNIDAD GESTORA DEL AREA DE SERVICIOS TECNICOS
Asunto: **CONVENIO - CONVENIO PARA LA REGULACION DE LA GESTION Y ADMINISTRACION DE LOS ESPACIOS COMUNES EN LA ESTACION DE AUTOBUSES DE AVILES**

Expediente
AYT/13607/2021

de Autobuses de Avilés”, **zonas** que quedan determinados y delimitados según plano detallado en el **Anexo I**, que se incorpora al presente documento formando parte del mismo.

Este Convenio no incide sobre el régimen tarifario ni en otros aspectos de relevancia regulados en el Contrato de 18 de diciembre de 2018 suscrito entre Renfe Viajeros y la Administración General del Estado para la prestación de los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril de Cercanías, Media Distancia Convencional, Avant y Ancho Métrico, competencia de la Administración General del Estado sujetos a obligaciones de Servicio Público.

Asimismo, este Convenio no incide sobre el régimen tarifario ni en otros aspectos regulatorios relativos a la gestión y explotación de la Estación de Autobuses de Avilés dentro del marco del servicio público de transporte de viajeros por carretera, que conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres es gestionada por la entidad Estación de Autobuses de Avilés, S.L., y que son competencia del Ayuntamiento de Avilés.

SEGUNDA. - CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS

El Excmo. Ayuntamiento de Avilés, a quién le fue cedida en su día la infraestructura descrita, tiene encomendada la gestión y administración de la Estación de Autobuses de Avilés a la única entidad concurrente, ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE AVILÉS, S.L., acordándose, igualmente, que dicha entidad contratará y gestionará a su nombre los servicios y suministros precisos en orden a garantizar la seguridad y normal funcionamiento de dicha Estación.

En este sentido, las partes intervinientes facultan expresamente a ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE AVILÉS, S.L. para celebrar y gestionar los contratos de arrendamiento, obras, servicios, suministros y pólizas de seguro, así como para realizar toda clase de pagos, disponiendo lo necesario para el debido cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en el ejercicio de su actuación como representante de las partes que suscriben el presente Convenio, en relación con el inmueble “Intercambiador Modal de Viajeros y Estación Central de Autobuses de Avilés”.

Con carácter previo a la formalización de los contratos a que se refiere el párrafo anterior, ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE AVILÉS, S.L. deberá dar traslado de las correspondientes propuestas a las otras partes intervinientes para su aprobación, la cual se entenderá obtenida de no formularse oposición o reparos por parte de aquéllas, dentro de los **siete días** siguientes al recibo de la propuesta. Para la determinación de la procedencia y contenido de los contratos,

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
UNIDAD GESTORA DEL AREA DE SERVICIOS TECNICOS
Asunto: **CONVENIO - CONVENIO PARA LA REGULACION DE LA GESTION Y ADMINISTRACION DE LOS ESPACIOS COMUNES EN LA ESTACION DE AUTOBUSES DE AVILES**

Expediente
AYT/13607/2021

será necesaria la autorización de la Comisión de Seguimiento que se establece en la Estipulación sexta del presente Convenio.

TERCERA. – ACTUACIONES

- El **Ayuntamiento de Avilés** asume:

Las actuaciones de reposición y gran reparación que sean exigibles en relación con los elementos que ha de reunir cada una de las obras a realizar en el edificio de la Estación de Autobuses de Avilés para mantenerse apta a fin de que los servicios y actividades a los que aquellas sirven puedan ser desarrollados adecuadamente de acuerdo con las exigencias económicas y las demandas sociales, según definición del artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Autoriza la instalación de carteleras publicitarias expresamente en la valla ubicada al este de los andenes en el cierre con las vías de tren, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.81.1 de las Normas Urbanísticas.

- **Estación de Autobuses de Avilés, S.L.**, asume:

Las obras de reparación simple, conservación y mantenimiento de los andenes y zonas de rodadura de los vehículos.

El mantenimiento en las debidas condiciones de ornato de las vallas publicitarias instaladas en el cierre entre los andenes y las vías, debiendo en el momento actual ser sustituidos o rehabilitados sus soportes que presentan evidentes problemas de corrosión.

Estas vallas publicitarias siempre que no estén con publicidad en buen estado deberán contar con carteles de la Mancomunidad Turística de la Comarca de Avilés.

Así mismo, durante el presente año 2022 se compromete a llevar a cabo las siguientes labores de reparación simple:

- Revisar el estado del alumbrado exterior, reparando las cajas de empalme y los tubos de cableado, en el plazo máximo de 4 meses.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
UNIDAD GESTORA DEL AREA DE SERVICIOS TECNICOS
Asunto: CONVENIO - CONVENIO PARA LA REGULACION DE
LA GESTION Y ADMINISTRACION DE LOS ESPACIOS
COMUNES EN LA ESTACION DE AUTOBUSES DE AVILES

Expediente
AYT/13607/2021

- Sustituir todas las papeleras en mal estado, debiendo ser sustituidas por unas en buen estado.
- Pintar adecuadamente el paso de peatones existente en la zona de acceso rodado.
- **Renfe Viajeros** asume:
 - El mantenimiento de la pasarela que conecta las estaciones.
 - Así mismo, durante el presente año 2022 se compromete a llevar a cabo las siguientes labores de reparación simple:
 - Reparación e incluso sustitución de las piezas de cubierta de la pasarela de acceso que presenta deterioros evidentes por la falta de mantenimiento. La realización de estos trabajos estará supeditada a la asignación por parte de Adif de encargados de trabajo. No se considerará mantenimiento y por tanto no estará incluido la reparación de ningún elementos estructural.
- **Estación de Autobuses de Avilés, S.L. y Renfe Viajeros**, asumen en la parte proporcional acordada en la Estipulación Quinta:
 - Las obras para la adecuación, reforma y modernización de las instalaciones para adaptarlas a las características técnicas y funcionales requeridas para la correcta prestación de los servicios o la realización de las actividades económicas a las que sirve de soporte material, según definición del artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo que se establecía en Acuerdos anteriores al que recoge el presente documento, de no imputar al Ayuntamiento ningún gasto derivado de mantenimiento del edificio.
 - Todas estas obras de adecuación reforma y modernización están sujetas a licencia municipal y a la correspondiente autorización y supervisión por el Ayuntamiento.
 - El mantenimiento integral del edificio y sus instalaciones.
 - Así mismo, durante los ejercicios 2022/2023 se compromete a llevar a cabo las siguientes labores de reparación simple:
 - Labores de mantenimiento de las cubiertas.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
UNIDAD GESTORA DEL AREA DE SERVICIOS TECNICOS
Asunto: CONVENIO - CONVENIO PARA LA REGULACION DE
LA GESTION Y ADMINISTRACION DE LOS ESPACIOS
COMUNES EN LA ESTACION DE AUTOBUSES DE AVILES

Expediente
AYT/13607/2021

- Retirada de vegetación
- Reparación de los canalones cuyas uniones están dañadas por la no retirada de la vegetación.

CUARTA. - PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

Anualmente se elaborará por ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE AVILÉS, S.L., la entidad gestora, un presupuesto de ingresos y gastos para su aprobación por las partes intervinientes, correspondiendo a cada una de ellas, el pago de la **cuota trimestral** que resulte de la aplicación de la Estipulación quinta del presente Convenio.

Se conceptuarán como ingresos, de dicha entidad gestora, las cantidades obtenidas de la explotación en régimen de alquiler, publicitaria o por cualquier otro medio, de los inmuebles que componen las zonas comunes y de andenes, incluida la publicidad derivada del contrato de las vallas.

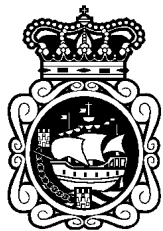
Se conceptuarán como gastos los derivados de la gestión, mantenimiento, limpieza, vigilancia tanto presencial como a través de medios tecnológicos, suministros y consumos de los inmuebles que componen las zonas comunes, así como aquellos otros de carácter extraordinario que sean aprobados en cada caso en los respectivos presupuestos y, en general, todos los costes que soporten las instalaciones gestionadas.

En la cuenta de explotación anual se incluirá una partida por los conceptos de gestión y administración encomendados a ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE AVILÉS, S.L., cuya cuantía, para el periodo enero 2021 a diciembre de 2021, ambos meses incluidos, asciende a **6.120,00 €**, de acuerdo con el desglose del Presupuesto de ingresos y gastos que se adjunta como Anexo II al presente documento.

Los gastos por los conceptos de gestión y administración correspondientes al periodo comprendido entre el 3 de octubre 2020 al 31 de diciembre 2020 ya han sido abonados por Renfe Viajeros.

La Comisión de Seguimiento, de acuerdo con las funciones que figuran en la Estipulación Sexta, aprobará el presupuesto de Ingresos y Gastos para las siguientes anualidades.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
UNIDAD GESTORA DEL AREA DE SERVICIOS TECNICOS
Asunto: **CONVENIO - CONVENIO PARA LA REGULACION DE LA GESTION Y ADMINISTRACION DE LOS ESPACIOS COMUNES EN LA ESTACION DE AUTOBUSES DE AVILES**

Expediente
AYT/13607/2021

QUINTA. - COSTES. FINANCIACIÓN

El resultado de la explotación de las mencionadas Zonas Comunes será asumido en su **60%** por ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE AVILÉS, S.L. y el restante **40%** por Renfe Viajeros, cantidad que se hará efectiva, una vez aprobado el resultado de explotación por Renfe Viajeros.

En el **Anexo II** de este Convenio, se detalla la distribución inicial de los costes.

SEXTA. – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el exacto y cabal cumplimiento de los términos del presente Convenio se designará una Comisión de Seguimiento compuesta por seis miembros, a razón de dos por cada una de las partes intervinientes.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con una periodicidad al menos semestral, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a. Aprobación del presupuesto de Ingresos y Gastos para cada anualidad.
- b. Aprobación de las propuestas de contratación a que hace referencia la Estipulación segunda.
- c. Resolución de controversias que, en su caso, pudieran plantearse sobre el contenido del Convenio.
- d. Proponer a las partes, si se produce la resolución anticipada del Convenio, la continuación y finalización de las actuaciones en curso de ejecución, de conformidad con lo establecido en el art. 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los acuerdos de la Comisión serán adoptados por el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD

La información perteneciente a cualquiera de las partes a la que las otras pudieran ocasionalmente tener acceso en virtud de este Convenio, tiene carácter estrictamente confidencial. Las partes se obligan a mantener en secreto dicha información, tanto durante el

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
UNIDAD GESTORA DEL AREA DE SERVICIOS TECNICOS
Asunto: **CONVENIO - CONVENIO PARA LA REGULACION DE LA GESTION Y ADMINISTRACION DE LOS ESPACIOS COMUNES EN LA ESTACION DE AUTOBUSES DE AVILES**

Expediente
AYT/13607/2021

plazo de vigencia de este Convenio como después de su expiración, salvo en aquellos aspectos que hubieran pasado al dominio público o fuere notoria por medios ajenos a las partes.

OCTAVA. – PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes del presente Convenio conocen y se obligan a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como su normativa de desarrollo.

Los datos de carácter personal de los firmantes del presente Convenio de Colaboración serán tratados por Renfe Viajeros, por el Ayuntamiento de Avilés y por ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE AVILÉS, S.L., con la finalidad de gestionar la relación que, mediante la firma de este instrumento, se formaliza entre ellas, relativa al presente Convenio, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del presente Convenio. Los datos personales de los firmantes serán conservados por Renfe Viajeros, por el Ayuntamiento de Avilés y por ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE AVILÉS, S.L., durante el periodo de vigencia del presente Convenio, y, tras su finalización, durante el tiempo legalmente establecido para atender a las posibles responsabilidades, no estando prevista su comunicación o cesión a terceros, salvo obligación legal.

Renfe Viajeros, el Ayuntamiento de Avilés y ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE AVILÉS, S.L., informan a los firmantes que en cualquier momento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad de los datos, debiendo a este efecto dirigirse por escrito, mediante correo postal o electrónico, a cualquiera de las direcciones que se indican a continuación, acompañando su Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial acreditativo de su identidad:

AYUNTAMIENTO DE AVILÉS:

- Por correo electrónico (Delegado de Protección de Datos): dpd@aviles.es
- Por correo postal: Ayuntamiento de Avilés, Plaza de España, nº 1, 33401, Avilés

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
UNIDAD GESTORA DEL AREA DE SERVICIOS TECNICOS
Asunto: **CONVENIO - CONVENIO PARA LA REGULACION DE LA GESTION Y ADMINISTRACION DE LOS ESPACIOS COMUNES EN LA ESTACION DE AUTOBUSES DE AVILES**

Expediente
AYT/13607/2021

ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE AVILÉS, S.L.:

- Por correo electrónico: jdelosrios@alsa.es
- Por correo postal: c/ Pepe Cosmen sn, Oviedo, 33001, Asturias

RENFE VIAJEROS:

- Por correo electrónico: derechos.viajeros@renfe.es
- Por correo postal dirigido a RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.
Avenida Ciudad de Barcelona, 8-1ª planta – 28007 Madrid

NOVENA. - VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos retroactivos desde el día **3 de octubre de 2020** y tendrá una duración de CUATRO (4) años, pudiendo acordar los firmantes, antes del vencimiento del plazo, una prórroga expresa por un período de hasta cuatro años (4) adicionales.

DÉCIMA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente Convenio, además de las recogidas en el Ordenamiento Jurídico, las siguientes:

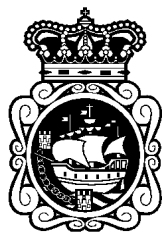
1. El mutuo acuerdo entre las partes.
2. La denuncia de alguna de las partes, a la que se refiere la estipulación anterior, con una antelación mínima de TRES (3) meses.
3. El incumplimiento grave de las estipulaciones del presente Convenio de colaboración.

UNDÉCIMA. - COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre las partes se realizarán por cualquier medio que permita acreditar su recepción, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones por correo certificado o cualquier medio habitual de comunicación.

Todas las notificaciones y comunicaciones que deban efectuarse las partes contratantes se dirigirán a las personas y direcciones que se indican a continuación:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
UNIDAD GESTORA DEL AREA DE SERVICIOS TECNICOS
Asunto: **CONVENIO - CONVENIO PARA LA REGULACION DE LA GESTION Y ADMINISTRACION DE LOS ESPACIOS COMUNES EN LA ESTACION DE AUTOBUSES DE AVILES**

Expediente
AYT/13607/2021

| | | |
|---|---|--|
| Ayuntamiento de Avilés | Renfe Viajeros SME, S.A. | Estación Autobuses Avilés, S.L. |
| Atención: Andrea del Cueto Menéndez | Atención: Pelayo Lobo González | Atención: Javier de los Ríos Villalba |
| Dirección: C/ Ferrería, nº 15, 33401, Avilés | Dirección: Plaza Los Ferroviarios sn Oviedo 33012 Asturias | Dirección: C/ Pepe Cosmen, sn Oviedo 33001 Asturias |
| Tel: 985 122 130 | Tel: 985981735 | Tel: 647393382 |
| E-mail: adelcueto@aviles.es | E-mail: pelayo.lope@renfe.es | E-mail: jdelosrios@alsa.es |

En el caso de que se produzca un cambio de dirección de cualquiera de las partes, el mismo deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, indicando la nueva dirección y la fecha a partir de la cual deberán dirigirse a ella las notificaciones o comunicaciones.

DUODÉCIMA. – JURISDICCIÓN

Las discrepancias que surjan en la interpretación del presente Convenio serán dirimidas en el seno de la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo de la Comisión, la competencia para resolver los conflictos corresponderá a la jurisdicción competente.

Y en prueba de conformidad firman digitalmente el presente Acuerdo de Colaboración.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Avilés

Por Renfe Viajeros S.M.E., S.A

Por Estación de Autobuses de Avilés, S.L.

D^a. Ma^a Virtudes Monteserín Rodríguez

D^a. Sonia Araujo López

D. Javier Augusto Martínez Prieto

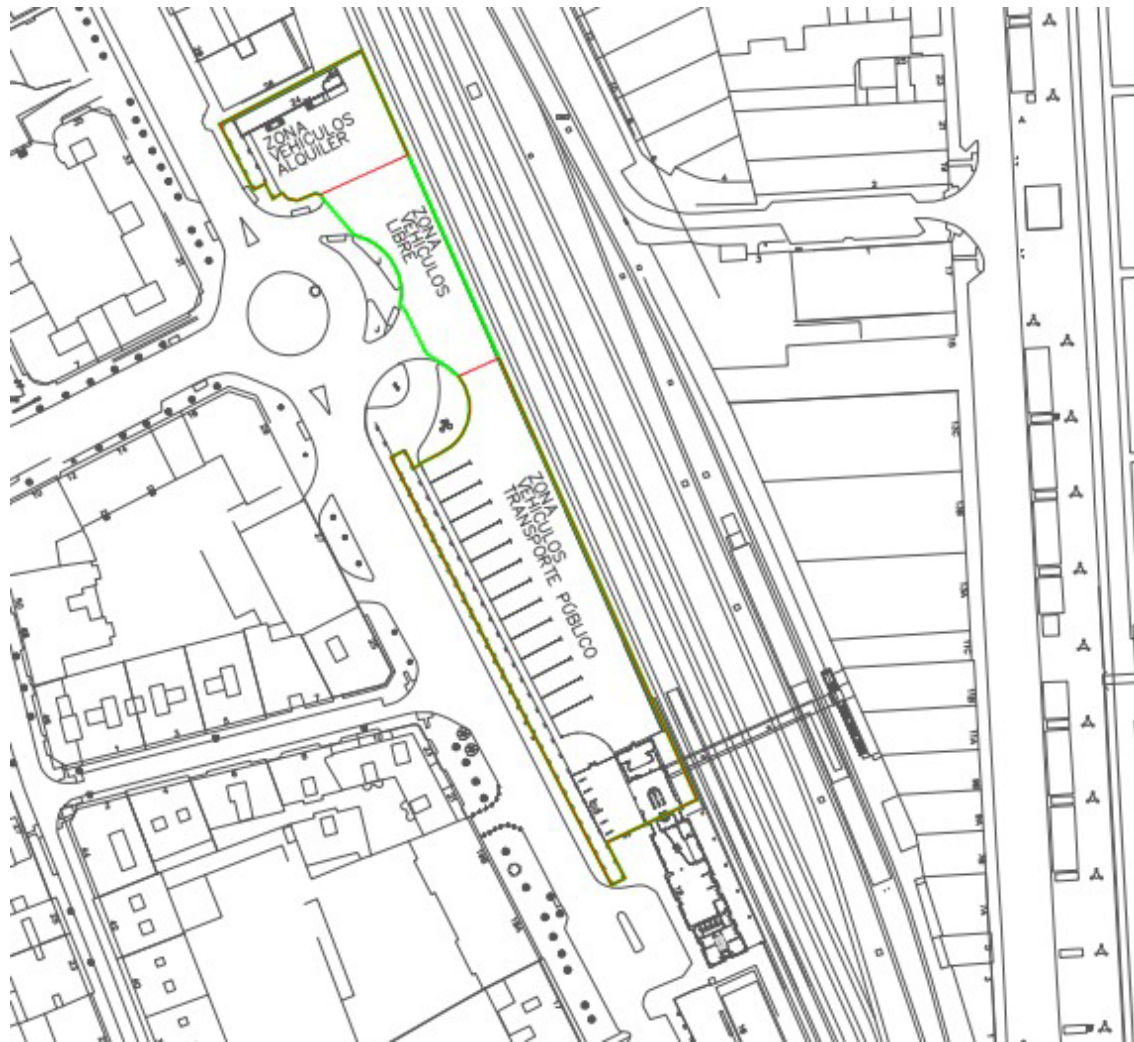


Negociado
UNIDAD GESTORA DEL AREA DE SERVICIOS TECNICOS
Asunto: **CONVENIO - CONVENIO PARA LA REGULACION DE LA GESTION Y ADMINISTRACION DE LOS ESPACIOS COMUNES EN LA ESTACION DE AUTOBUSES DE AVILES**

Expediente
AYT/13607/2021

Anexo I

PLANOS DEL INTERCAMBIADOR MODAL DE VIAJEROS Y ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES DE AVILÉS.



Delimitación ámbito estación

Zona 1: vinculada vehículos alquiler.

Zona 2: disponible vehículos libre.

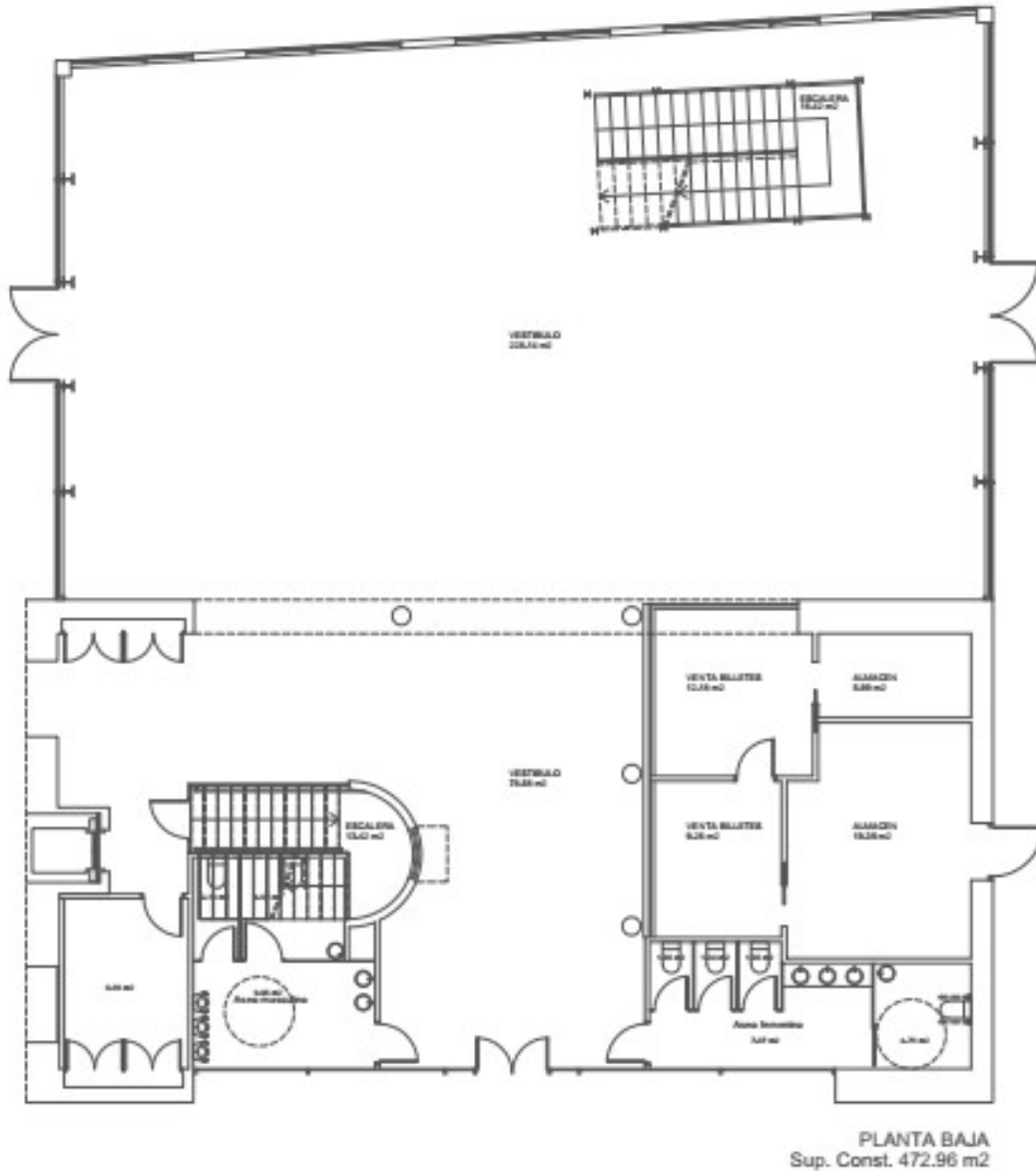
Zona 3: vinculadas vehículos transporte público.



Negociado
UNIDAD GESTORA DEL AREA DE SERVICIOS TECNICOS
Asunto: **CONVENIO - CONVENIO PARA LA REGULACION DE LA GESTION Y ADMINISTRACION DE LOS ESPACIOS COMUNES EN LA ESTACION DE AUTOBUSES DE AVILES**

Expediente
AYT/13607/2021

Plano Planta Baja.



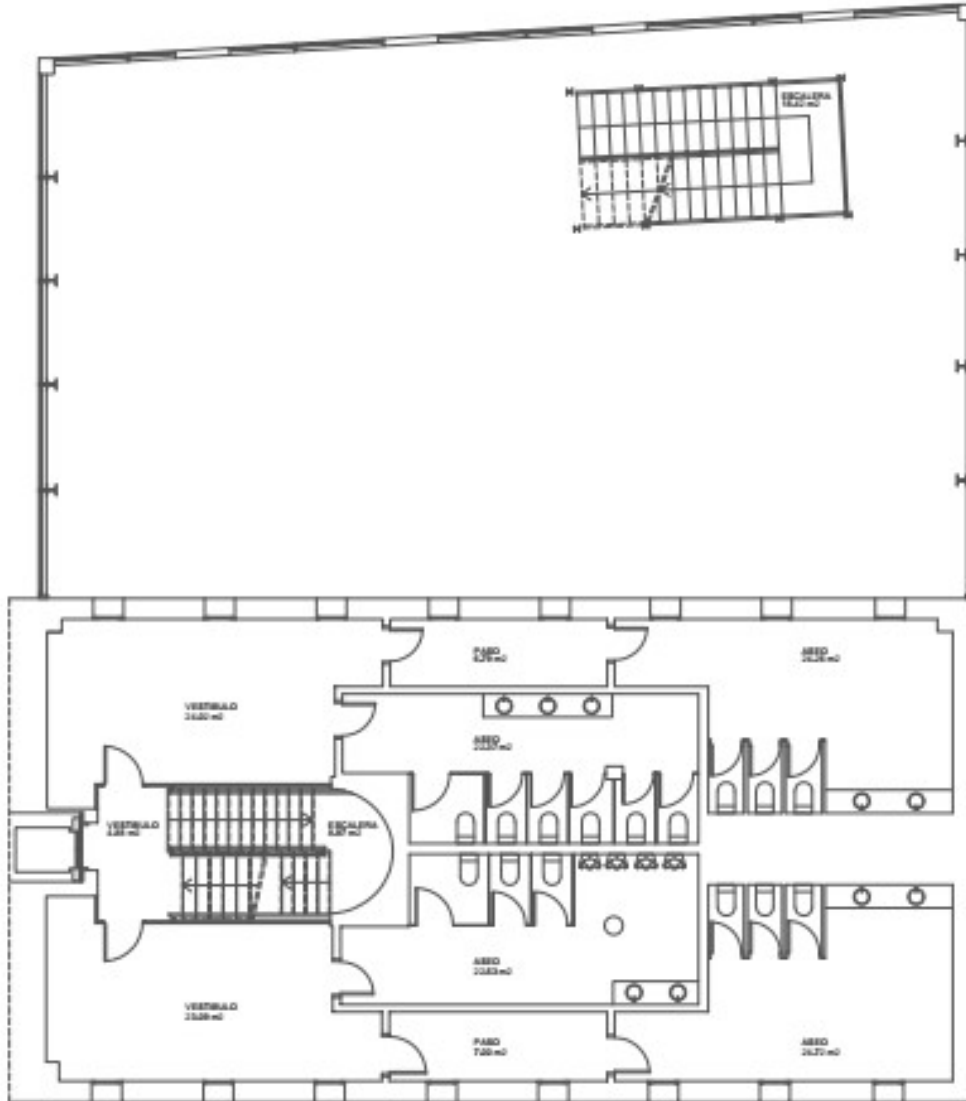
Ayuntamiento de Avilés



Negociado
UNIDAD GESTORA DEL AREA DE SERVICIOS TECNICOS
Asunto: CONVENIO - CONVENIO PARA LA REGULACION DE
LA GESTION Y ADMINISTRACION DE LOS ESPACIOS
COMUNES EN LA ESTACION DE AUTOBUSES DE AVILES

Expediente
AYT/13607/2021

Plano Planta Primera.



PLANTA PRIMERA
 Sup. Const. 251.97 m2

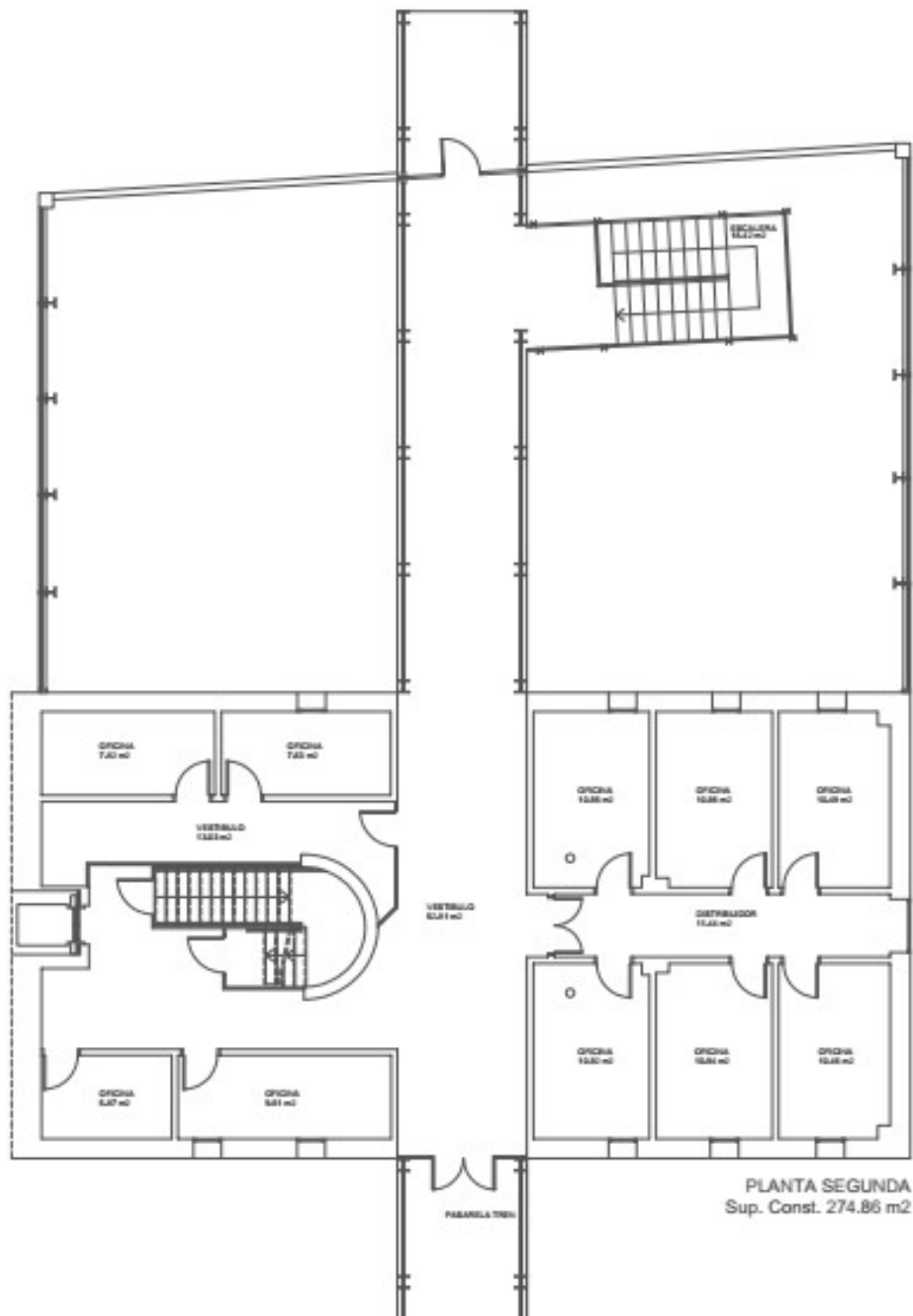
Ayuntamiento de Avilés



Negociado
UNIDAD GESTORA DEL AREA DE SERVICIOS TECNICOS
Asunto: CONVENIO - CONVENIO PARA LA REGULACION DE LA GESTION Y ADMINISTRACION DE LOS ESPACIOS COMUNES EN LA ESTACION DE AUTOBUSES DE AVILES

Expediente
AYT/13607/2021

Plano Planta Segunda.



PLANTA SEGUNDA
Sup. Const. 274,86 m²

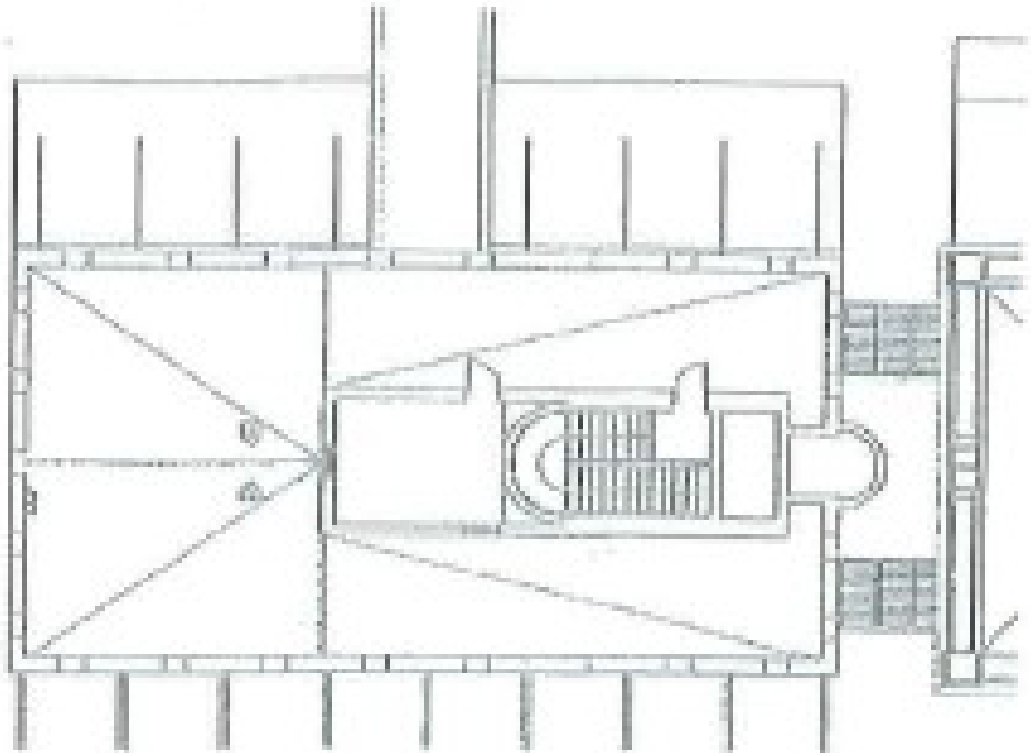
Ayuntamiento de Avilés



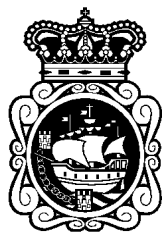
Negociado
UNIDAD GESTORA DEL AREA DE SERVICIOS TECNICOS
Asunto: CONVENIO - CONVENIO PARA LA REGULACION DE
LA GESTION Y ADMINISTRACION DE LOS ESPACIOS
COMUNES EN LA ESTACION DE AUTOBUSES DE AVILES

Expediente
AYT/13607/2021

Plano Cubiertas.



Ayuntamiento de Avilés



Negociado
UNIDAD GESTORA DEL AREA DE SERVICIOS TECNICOS
Asunto: CONVENIO - CONVENIO PARA LA REGULACION DE
LA GESTION Y ADMINISTRACION DE LOS ESPACIOS
COMUNES EN LA ESTACION DE AUTOBUSES DE AVILES

Expediente
AYT/13607/2021

Anexo II PRESUPUESTO ESTACIÓN INTERMODAL DE AVILÉS 2021

EXPLOTACIÓN DE ZONAS COMUNES

| GASTO | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | TOTAL |
|---------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|------------|----------|-----------|-----------|-----------|
| AGUA | 411,01 | 0,00 | 0,00 | 371,01 | 0,00 | 0,00 | 479,28 | 0,00 | 1.175,93 | 0,00 | 0,00 | 479,28 | 2.916,51 |
| ENERGIA | 454,83 | 465,42 | 395,39 | 460,72 | 321,34 | 69,00 | 193,76 | 842,16 | 450,00 | 450,00 | 450,00 | 450,00 | 5.002,62 |
| GASTOS. ADMON | 510,00 | 510,00 | 510,00 | 510,00 | 510,00 | 510,00 | 510,00 | 510,00 | 510,00 | 510,00 | 510,00 | 510,00 | 6.120,00 |
| LIMPIEZA | 0,00 | 1.297,09 | 1.247,60 | 1.464,15 | 1.159,34 | 1.159,34 | 1.426,15 | 1.159,34 | 1.448,09 | 1.421,31 | 1.159,34 | 2.318,68 | 15.260,43 |
| PERSONAL | 2.996,25 | 2.996,25 | 2.996,25 | 2.996,25 | 2.996,25 | 2.996,25 | 2.996,25 | 2.996,25 | 2.996,25 | 2.996,25 | 2.996,25 | 2.996,25 | 35.955,00 |
| REP. Y CONSERVACION | 918,69 | 0,00 | 69,26 | 918,69 | 0,00 | 0,00 | 952,89 | 933,92 | 3.691,56 | 1.266,34 | 355,00 | 1.266,34 | 10.372,69 |
| VIGILANCIA | 0,00 | 1.757,59 | 1.190,16 | 1.289,35 | 1.355,46 | 1.355,47 | 0,00 | 2.619,25 | 1.376,79 | 1.356,00 | 1.356,00 | 2.712,00 | 16.368,07 |
| INGRESO | | | | | | | | | | | | | |
| ARRENDAMIENTO LOCAL | -388,68 | -388,68 | -388,68 | -388,68 | -388,68 | -388,68 | -388,68 | -388,68 | -388,68 | -388,68 | -388,68 | -388,68 | -4.664,16 |
| CAJERO | -400,31 | -400,31 | -400,31 | -400,31 | -400,31 | -400,31 | -400,31 | -400,31 | -400,31 | -400,31 | -400,31 | -400,31 | -4.803,72 |
| VENDING | -477,65 | -475,40 | -405,18 | -405,18 | -405,18 | -405,18 | -405,18 | -405,18 | -405,18 | -405,18 | -405,18 | -405,18 | -5.004,85 |
| Total | 4.024,14 | 5.761,96 | 5.214,49 | 6.816,00 | 5.148,22 | 4.895,89 | 5.364,16 | 7.866,75 | 10.454,45 | 6.805,73 | 5.632,42 | 9.538,38 | 77.522,59 |
| RENFE (40%) | 1.609,66 | 2.304,78 | 2.085,80 | 2.726,40 | 2.059,29 | 1.958,36 | 2.145,66 | 3.146,70 | 4.181,78 | 2.722,29 | 2.252,97 | 3.815,35 | 31.009,04 |
| ALSA (60%) | 2.414,48 | 3.457,18 | 3.128,69 | 4.089,60 | 3.088,93 | 2.937,53 | 3.218,50 | 4.720,05 | 6.272,67 | 4.083,44 | 3.379,45 | 5.723,03 | 46.513,55 |